

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL DOMINGO 9 DE ABRIL DE 1820.

Sta. Maria Cleofé, y Sta. Casilda.

Sale el sol á las cinco y 35 minutos, y se pone á las seis y 25.

Continuacion del artículo de ayer.

Habíase entretanto sucedido con una rapidez asombrosa los acontecimientos militares, que forzaron á Napoleon á restituir al Rey de España al trono de sus mayores. Este Monarca augusto, que arrebatado pérfidamente del seno de su patria, habia vivido lejos de ella durante la revolucion, no podia juzgar por sí mismo hasta qué punto habia influido el sistema constitucional en los esfuerzos hechos para rescatarle, ni sabia por consiguiente el acatamiento á que era acreedora la Constitucion, á que él debia su libertad. En su deseo de acertar, consultó á hombres que debió creer sabios, porque gozaban de una reputacion que él no sabia ser usurpada; pero en realidad muchos de ellos estaban seis siglos atras en la carrera de los principios, y tenian por consiguiente la ineptitud mas perfecta para los negocios políticos, como lo evidenciaron despues cuando llamados á funciones importantes, señalaron su administracion efimera por un millon de medidas absurdas, que obligaron al Rey á retirarles su confianza. Estos hombres dieron de la Constitucion una idea cual la que hemos dicho arriba que tienen los labriegos de la Estadística; es decir, que asi como estos hicieron dicha palabra sinonima de contribucion directa, aquellos hicieron la palabra Constitucion sinonima de vejacion ó atentado; y esta idea prevaleció porque se tomaron precauciones esquisitas para sofocar los gritos de la justicia, y de la razon, en calabozos, presidios y paises extranjeros, de donde el talento, la inocencia y la virtud perseguida no han cesado de

amenazar con su vigorosa y enérgica actitud á la estupidez, á la malignidad y á la hipocrésia, cuyo imperio se hundió para siempre en la nada.

Nosotros, que mas francamente que nadie deseamos que se borren estos hechos de la memoria, y que las instituciones liberales se afiancen con un olvido generoso de todas las opiniones contrarias y de todas las persecuciones á que ellas han dado ocasion, no podiamos dejar de recordarlos por esta vez, porque habiendo prevalecido por seis años en el gobierno estos principios, y sostenidos como los mahometanos sostienen el Alcoran, es decir, con el hierro y el fuego, que es el único medio de defender lo que condena la razon, ha habido personas débiles ó poco instruidas, que han participado del mismo error, y juzgado de la Constitucion, que verosimilmente no han visto ó no han entendido, con arreglo á estas ideas; que oían siempre en boca de los agentes del poder. A estas personas débiles ó poco instruidas es necesario desengañarlas, revelándoles la ignorancia profunda de los que aconsejaban seguir ese sistema abominable, que iba desterrando de nuestra patria hasta las últimas vislumbres de razon y de buen sentido, y amenazaba convertirla en una soledad pavorosa.

Uno de los errores que han cundido entre esta clase de personas es el de que jurando el Rey la Constitucion, pierde algo de su dignidad y su decoro. Para desvanecer este falso y funesto concepto, no es necesario mas que pasar revista á sus atribuciones enunciadas en el cap. 1.^o del tit. 4.^o de la Constitucion. Todos los empleos civiles, militares, y judiciales se dan por el Rey; él dispensa toda clase de distinciones, honras y prerogativas; por él se hace la paz y la guerra; él mantiene las relaciones con las potencias extranjeras; él dispone todo lo relativo á la ejecucion de las leyes; é indulta en su caso á los delincuentes, y ademas de todas estas atribuciones propias del poder ejecutivo, tiene una parte del legislativo, que es la sancion de las leyes. ¿Qué es pues lo que falta al Rey para ser feliz y para hacer feliz á su nacion? ¿Seria por ventura el poder de desterrar á un individuo benemérito? Pero todos los españoles saben que el Rey no ambiciona esa triste prerogativa, de que nunca pudo usar sino sorprendido y engañado. El Rey, si nos hace la honra de leer estas reflexiones, que nos dicta el deseo del bien

de nuestra patria y el amor á su sagrada persona, se convencerá de que un ministro no puede obrar con libertad, ni por consiguiente con utilidad, mientras esté continuamente temiendo que el nocturno rumor de los campanillos le anuncie la llegada de un tiro de colleras que le ha de trasportar á una cárcel, sin mas delito á veces que una sugestion pérfida ó una imputacion maligna. Si el tal ministro es delincuente, el Rey puede entregarlo á los tribunales, y hacer que se le imponga la pena debida á sus delitos, para lo cual tiene en el sistema de gobierno constitucional la misma facultad que en el absoluto; pero si no ha delinquido, ¿por qué no se ha de quitar al Monarca la facultad de perseguirlo, facultad que él no tiene interés alguno en conservar, y de que las cabalas palaciegas abusan tan inicuaamente? ¿No se han quejado y se quejan siempre los Reyes de lo difícil que les es averiguar las necesidades de sus pueblos, y conocer la opinion pública? Pues bien, esas noticias y conocimientos que con razon se lamentaban de no poder adquirir, se las facilitará el sistema constitucional, siempre que dejen á cada cual pronunciar libremente su opinion por escrito ú de palabra sobre cuanto no perjudique al orden. „La libertad de la prensa, dice un publicista, es una condicion necesaria de todo gobierno representativo, y la experiencia ha demostrado mil veces *que la libre manifestacion de la opinion pública es un apoyo para el gobierno mismo, que no puede privarse de él sin comprometer su propia existencia, y sin esponerse á andar siempre á tientas en la oscuridad de que procuran rodearlo mil pasiones é intereses diversos.*” Los gobiernos pues que proscriben esta libertad sagrada, que es el mas precioso de todos los derechos, y la mas sólida de todas las garantías, se privan voluntariamente de las luces que pueden adquirir por este medio, y son responsables de todo el mal que hacen, y de todo el bien que dejan de hacer, por la ignorancia en que de propósito se constituyen. Por este solo hecho se hacen dignos de ódio ú á lo menos de desconfianza, pues es claro como la luz, que todo el que espontáneamente renuncia á un beneficio cualquiera sin una razon ostensible, tiene un motivo oculto que en su opinion puede mas que las ventajas que rehusa; y estos motivos ocultos de los gobiernos impopulares los adivinan muy luego los pueblos, que á fuerza de ser sus víctimas han aprendido á conocerlos. Estos motivos son las pasiones de los gobernantes. (Se concluirá.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

MALLORQUINES: Hoy se publica por segunda vez en esta Capital la Constitución política de la Monarquía sancionada en Cádiz por nuestros legítimos representantes. Los pérfidos consejos que rodearon al trono por el espacio de seis años hicieron inútiles nuestros primeros juramentos y nos abismaron en todo género de desgracias. Por fin la verdad ha triunfado, y la mas asombrosa revolución que se lee en los anales del mundo, nos acaba de restituir la libertad, manantial perenne de prosperidades y de gloria para los pueblos que saben aprovecharse de tan inestimable tesoro. La suerte de los españoles está ya decidida, y no hay el menor riesgo de que vuelvan á pesar sobre nosotros las tristes cadenas de la esclavitud. Una nación tan pudentosa como la nuestra puede desconocer por algun tiempo sus verdaderos intereses, pero resuelta una vez á sacudir el yugo ignominioso del poder absoluto, y á caminar magestuosamente por la senda de la ley y de la justicia, es incapaz de retroceder en tan gloriosa carrera, y de hacerse indigna de los sublimes elogios, con que la saludan en este momento todos los pueblos de la Europa. Quisimos hace doce años ser independientes, y lo fuimos: ahora queremos ser libres, y lo seremos tambien. Nada pues hay que recelar, y solo nos resta trabajar todos unidos y de buena fé en la plantificacion del sábio sistema constitucional. En un dia no se pueden cicatrizar las profundas llagas que hicieron en el cuerpo del Estado tantos años de arbitrariedad. La prudencia, la moderación y la constancia superarán todos los obstáculos, y gozaremos por fin del fruto de nuestros afanes, dejando á nuestros descendientes una patria libre, virtuosa y feliz. Alegrémonos, Ciudadanos, con tan magnífica perspectiva, y solemnizemos esta época venturosa con los sentimientos mas puros de gratitud al Supremo dispensador de todos los bienes, y de fraternidad y amor á todos los individuos de la gran familia española. Palma Capital de las Islas Baleares 8 de Abril de 1820 = El Gefe Político interino: *Guillermo de Montis.*

Embarcaciones que fondearon ayer en este puerto.

De la Novella en 5 dias el laúd del patron Bartolomé Valat, francés, en lastre. De Málaga en 15 dias el bergantin del capitan Pandeles Staty, otomano, con aceite y lastre. De Liorna en 13 dias la bombardá del capitan Juan Bautista Azarét, sardo, con carbón para Gibraltar.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.